

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Núm. 172.

Pueblo de Brañosera.

Año de 1852.

	<i>Reales.</i>	<i>Mrs.</i>
Cupo de Contribucion Territorial señalado á este pueblo para 1852.	8,640	
Se deduce por el fondo supletorio abonado.	49	12
	8,590	22
Líquido del cupo	561	20
por 100 de este cupo para gastos Provinciales.	1,555	
por 100 de este cupo para gastos Municipales.		
	10,707	8
por 100 de esta suma para gastos de cobranza, conduccion y entrega de la misma en la Caja del Tesoro.	321	7
	11,028	15
Total que hay que repartir.		73,108.

Riqueza imponible del pueblo segun el amillaramiento formado para este reparto.

Tanto por 100 con que sale gravada por todos y cada uno de los conceptos expresados.

	<i>Reales.</i>	<i>Mrs.</i>
Por el cupo principal.	11	26
Por el recargo para gastos Provinciales.		27
Por el recargo para gastos Municipales.	2	5
Por el de cobranza, entrega y conduccion de fondos.		13
Total gravámen.	15	3

REPARTIMIENTO individual que forma el Ayuntamiento de este pueblo de los expresados 11,028 rs. 15 mrs. al respecto de 15 rs. 3 mrs. por 100 del capital imponible de cada contribuyente.

NOMBRES de los Contribuyentes.	Bienes y utili- dades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes.	Cuota anual de contribucion y recargos.	NOMBRES de los Contribuyentes.	Bienes y utili- dades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes.	Cuota anual de contribucion y recargos.	
D. Antonio Ruiz.	Tierras.	710	141	D. ^a Agustina Miguel.	Tierras.	78	15 12	
	Casas.	24			Casas.	24		
	Ganadería.	200			Benito Mediavilla.	Tierras.	430	113 26
Angela Gutierrez.	Tierras.	226	58 28		Casas.	64		
	Casas.	34				Ganadería.	260	
	Ganadería.	130			Francisco Sierra.	Tierras.	93	29 24
Anselmo de Mier.	Tierras.	104	50		Casas.	24		
	Ganadería.	228				Ganadería.	80	
Antonio del Rio.	Tierras.	478	75 6	Francisco Ruvio.	Tierras.	181	49 30	
	Ganadería.	20				Casas.		20
Antonio Miguel.	Tierras.	372		97 26		Ganadería.		130
	Casas.	36			Fernando del Rio.	Tierras.	541	108 20
	Ganadería.	240				Casas.	44	
					Ganadería.	195		

NOMBRES de los Contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes.	Cuota anual de contribucion y recargos.		NOMBRES de los Contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes.	Cuota anual de contribucion y recargos.	
D. Francisco de Mier.	Tierras.	408	91	20	D. Manuel del Rio Fuente.	Tierras.	224	41	12
	Casas.	41			D. Manuel del Rio Fuente.	Casas.	30		
	Ganaderia.	155			D. Manuel del Rio Fuente.	Ganaderia.	20		
Francisco Miguel.	Tierras.	138	34	12	Manuel Miguel (1.º)	Tierras.	129	144	14
	Casas.	30			Manuel Miguel (1.º)	Casas.	108		
	Ganaderia.	60	114	32	Manuel Miguel (1.º)	Ganaderia.	720	31	18
Felipe Santiago.	Tierras.	332			Manuel Villa.	Tierras.	109		
	Casas.	40			Manuel Villa.	Casas.	30		
	Ganaderia.	390	49	16	Manuel Villa.	Ganaderia.	70	83	26
Felipe Velez Mayor.	Tierras.	117			Matias Adan.	Tierras.	449		
	Casas.	56			Matias Adan.	Casas.	26		
	Ganaderia.	155	19	14	Matias Adan.	Ganaderia.	80	595	4
Fernando Diez.	Tierras.	99			Manuel Miguel (2.º)	Tierras.	3928		
	Casas.	30	116	32	Manuel Miguel (2.º)	Ganaderia.	15	137	6
Felipe Adan.	Tierras.	405			Manuel Alcalde.	Tierras.	565		
	Casas.	40			Manuel Alcalde.	Casas.	74		
	Ganaderia.	330	67	20	Manuel Alcalde.	Ganaderia.	270	38	10
Felipe Santiago de Santiago.	Casas.	66			Nicolas Villa.	Tierras.	88		
	Ganaderia.	382	59	26	Nicolas Villa.	Casas.	166	80	30
Gregorio Miguel.	Tierras.	171			Pedro Martin.	Tierras.	371		
	Casas.	30	187	18	Pedro Martin.	Casas.	30	23	2
	Ganaderia.	195			Pablo Mediavilla.	Tierras.	108		
José del Rio y Rio.	Tierras.	870			Pablo Mediavilla.	Casas.	30		
	Casas.	36	61	28	Pablo Mediavilla.	Ganaderia.	15	266	28
	Ganaderia.	330			Pascual Labrador.	Tierras.	109		
José Pellejo.	Tierras.	78			Pascual Labrador.	Casas.	34		
	Casas.	12	21	24	Pascual Labrador.	Ganaderia.	1625	54	16
	Ganaderia.	320			Pedro Santiago.	Tierras.	309		
Juan Pellejo.	Tierras.	42	40	6	Pedro Santiago.	Casas.	32	183	8
	Casas.	32			Joaquin Garcia.	Tierras.	191		
	Ganaderia.	70	34	22	Joaquin Garcia.	Ganaderia.	75	25	
José del Rio y Rio.	Tierras.	870			Josefa Revilla.	Tierras.	48		
	Casas.	36			Josefa Revilla.	Casas.	42		
	Ganaderia.	330	40	22	Josefa Revilla.	Ganaderia.	140	22	
José Pellejo.	Tierras.	78			Justo Fernandez.	Tierras.	78		
	Casas.	12	40	22	Justo Fernandez.	Casas.	36	22	
	Ganaderia.	320			Justo Fernandez.	Ganaderia.	155		
Juan Pellejo.	Tierras.	42			José Alcalde.	Tierras.	188		
	Casas.	32	66	4	José Alcalde.	Casas.	40	66	4
	Ganaderia.	70			José Alcalde.	Ganaderia.	210		
Joaquin Garcia.	Tierras.	191	26	30	Juan del Rio.	Tierras.	103	41	6
	Ganaderia.	75			Juan del Rio.	Ganaderia.	75		
Josefa Revilla.	Tierras.	48	29	10	Juan Alcalde.	Tierras.	141	33	10
	Casas.	42			Juan Alcalde.	Casas.	38		
	Ganaderia.	140			Juan Alcalde.	Ganaderia.	15		
Justo Fernandez.	Tierras.	78	56	10	Josefa Alcalde.	Tierras.	303	10	18
	Casas.	36			Josefa Alcalde.	Ganaderia.	70		
	Ganaderia.	155	30	16	Juana Miguel.	Tierras.	151	157	20
José Alcalde.	Tierras.	188			Juana Miguel.	Casas.	36		
	Casas.	40			Juana Miguel.	Ganaderia.	15		
	Ganaderia.	210	38	10	Juan Viejo.	Tierras.	151	39	28
Juan del Rio.	Tierras.	103			Juan Viejo.	Casas.	88		
	Ganaderia.	75	98	28	Juan Viejo.	Ganaderia.	15	705	30
Juan Alcalde.	Tierras.	141			Juan Velez.	Tierras.	475		
	Casas.	38			Juan Velez.	Casas.	40		
	Ganaderia.	15	60	12	Juan Velez.	Ganaderia.	140	247	
Josefa Alcalde.	Tierras.	303			José del Rio.	Tierras.	280		
	Ganaderia.	70			José del Rio.	Casas.	40		
Juana Miguel.	Tierras.	151	14	32	José del Rio.	Ganaderia.	80	144	
	Casas.	36			Lucas Miguel.	Tierras.	94		
	Ganaderia.	15	52	22	Lucas Miguel.	Ganaderia.	5	62	24
Juan Viejo.	Tierras.	151			Manuel del Rio.	Tierras.	279		
	Casas.	88			Manuel del Rio.	Casas.	40		
	Ganaderia.	15	13	26	Manuel del Rio.	Ganaderia.	30	40	20
Juan Velez.	Tierras.	475			Manuel Fernandez.	Tierras.	61		
	Casas.	40	80	30	Manuel Fernandez.	Casas.	30	56	16
	Ganaderia.	140			Santiago del Rio.	Tierras.	536		
José del Rio.	Tierras.	280			Manuel del Rio.	Idem.	122		
	Casas.	40	28	18	Manuel del Rio.	Casas.	42	135	
	Ganaderia.	80			Manuel del Rio.	Ganaderia.	25		
Lucas Miguel.	Tierras.	94							
	Ganaderia.	5							
Manuel del Rio.	Tierras.	279							
	Casas.	40							
	Ganaderia.	30							
Manuel Fernandez.	Tierras.	61							
	Casas.	30							
	Ganaderia.	30							
Santiago del Rio.	Tierras.	536							
Manuel del Rio.	Idem.	122							
	Casas.	42							
	Ganaderia.	25							

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utili- dades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes.	Cuota anual de contribucion y recargos.
HACENDADOS FORASTEROS QUE TIENEN ARREN- DADAS SUS FINCAS.			
La Hacienda Nacional.	Tierras.	72	10 28
Celestino Martin.	Idem.	144	21 24
Herederos de Maria Al- calde.	Idem.	173	26 28
Pedro Celestino.	Idem.	412	62 4
La Hacienda Nacional.	Idem.	130	19 18
Gregorio Costo.	Idem.	174	26 8
José Barona.	Idem.	108	16 10
Juan Costo	Idem.	144	21 24
Francisco Gonzalez.	Idem.	42	6 12
Agustin Abad.	Idem.	156	23 18
Pedro Celestino.	Idem.	168	25 12
El marqués de Aguilar.	Idem.	36	5 14
Jose Barona.	Idem.	223	33 20
Hospital de Aguilar.	Idem.	63	9 18

NOMBRES de los contribuyentes	Bienes y utili- dades por que contribuyen	Producto anual imponible de estos bienes.	Cuota anual de contribucion y recargos.
HACENDADOS FORASTEROS QUE LABRAN POR SI SUS TIERRAS.			
D. Anselmo Rojo.	Tierras.	115	17 10
Agustin Revilla.	Idem.	42	6 10
Bernabé San Millan.	Idem.	102	15 14
Gabriel Rueda	Idem.	84	12 22
Hdefonso Revilla.	Idem.	84	12 22
José Gutierrez.	Idem.	115	17 12
Juan Costana.	Idem.	186	25 2
José Revilla.	Idem.	90	13 20
Joséfa Revilla.	Idem.	126	19
Miguel de Cos.	Idem.	42	6 10
Pedro Millan.	Idem.	115	17 12
Valentin Iglesias.	Idem.	42	6 10
TOTAL . . .		73108	11028 15

Brañosera 16 de Enero de 1852. = Siguen las firmas.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Núm. 173.

Pueblo de Becerril del Carpio.

Año de 1852.

	<i>Reales.</i>	<i>Mrs.</i>
Cupo de Contribucion Territorial señalado á este pueblo para 1852.	9,937	26
por 100 para gastos Provinciales.	649	11
por 100 para gastos Municipales.		
<i>Cantidades adicionales ó recargos previamente autorizados.</i>	10,587	3
3 por 100 de esta suma para gastos de cobranza, con- duccion y entrega de la misma en la Caja del Tesoro.	317	21
Total que hay que repartir.	10,904	24

Riqueza imponible del pueblo segun el amillaramiento formado para este reparto. 83,295.

Tanto por 100 con que sale gravada por todos y cada uno de los conceptos expresados.

	<i>Reales</i>	<i>mrs.</i>
Por el cupo principal.	11	51
Por el recargo para gastos Provinciales.		26
Por el recargo para gastos Municipales.		
Por el de cobranza, conduccion y entrega de fondos.		13
Total gravámen.	13	3